



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

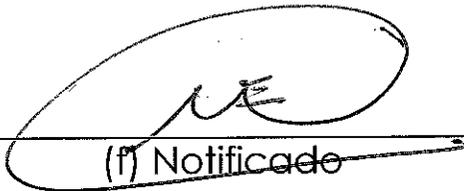
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

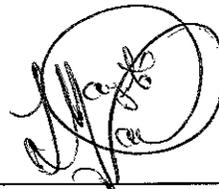
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las **doce** horas con **dos** minutos del día **diecinueve de octubre de dos mil once**, en la **cuarta Avenida quince guión setenta, Zona 10, Edificio Paladium Nivel doce**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-238-2011** de fecha **diecisiete de octubre de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transporte de Energía Alternativa, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a **Samuel Estuardo Estrada Márquez**, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-238-2011 Guatemala, 17 de octubre de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de septiembre de 2011, la entidad Transporte de Energía Alternativa, Sociedad Anónima, presentó solicitud de aprobación de estudios eléctricos para el proyecto "Línea de Transmisión en 69 kV El Manantial-Los Brillantes".

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen en el que se concluye que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto "Línea de Transmisión El Manantial-Los Brillantes, de 40 MW en un Nivel de Tensión de 69 kV" de la entidad Transporte de Energía Alternativa, S. A., puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos del proyecto ya identificado.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto Línea de Transmisión El Manantial-Los Brillantes, de 40 MW en un Nivel de Tensión de 69 kV, presentados a esta Comisión por Transporte de Energía Alternativa, Sociedad Anónima, dicho proyecto consiste en:
 - 1.1. Una línea de transmisión de 69 kV con una longitud aproximada de 16 kilómetros desde la subestación del proyecto Hidroeléctrico el Manantial hasta la subestación Los Brillantes, con tensión de 69 kV.
 - 1.2. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será en la Subestación Los Brillantes.

El proyecto Línea de Transmisión El Manantial-Los Brillantes, de 40 MW en un Nivel de Tensión de 69 kV se encuentra ubicado en el municipio de El Palmar, departamento Quetzaltenango y Santa Cruz Muluá, departamento de Retalhuleu, se prevé que inicie operaciones en diciembre del año 2011.

2. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, es para que Transporte de Energía Alternativa, Sociedad Anónima, presente su solicitud de autorización respectiva ante el Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
3. La aprobación de los estudios eléctricos que por medio de esta resolución se otorga, en ningún momento confiere derecho alguno al solicitante para la utilización de bienes de dominio público.
4. Para efectos de la solicitud de acceso a la capacidad de transporte del proyecto Línea de Transmisión El Manantial-Los Brillantes, de 40 MW en un Nivel



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

de Tensión de 69 kV, en el caso que el Ministerio de Energía y Minas otorgue la autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para el referido proyecto, Transporte de Energía Alternativa, Sociedad Anónima, deberá:

- 4.1 Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte - NTAUCT-.
 - 4.2 Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
5. La presente resolución tiene vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Enrique Moiler Hernández
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

